

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
GERMAN CASTILLO GRAU
info@castillograu.com

ASUNTO Radicación 11-056364
 Trámite 012
 Evento 378
 Actuación 519
 Oficio 519 - 186 58
 Folios 6

Patente de Invención	☐	Patente de Modelo de Utilidad	☒
Vía Nacional	☒		
Vía PCT (Fase Nacional)	☐	Capítulo I	☐
		Capítulo II	☐

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 y en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios	8 a 28	09/Mayo/2011
Reivindicaciones:	Folios	29 a 33	09/Mayo/2011
Dibujos:	Folios	35 a 43	09/Mayo/2011
Prioridad	US 12/250588		14/Octubre/2008
	US 12/250593		14/Octubre/2008
	US 12/250585		14/Octubre/2008

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Recipiente para administrar una sustancia nutritiva" (Fl. 1).

El problema planteado en esta solicitud consiste lograr un recipiente en cuya abertura se disponga de un sello y un cierre o tapa, los cuales garantizan su hermeticidad, al evitar el contacto de su contenido con la atmósfera. En dicho sello o

cierre, se adhiere una sustancia nutritiva la cual se desprenderá gradualmente al estar en contacto con el producto contenido en el recipiente.

Para resolver este problema técnico, en la solicitud en estudio se proponen diferentes modalidades de un recipiente en cuya abertura se adhiere un sello y un cierre. Dicho sello tiene por lo menos dos capas y el cierre comprende una tapa anular y una porción cortante acoplada a dicha tapa, que tiene como función perforar el sello para permitir el consumo del producto contenido en el recipiente.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B65D51/28, B65D25/08.

3. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

En el capítulo reivindicatorio se incluye la *"sustancia nutritiva"*, la cual es un elemento ajeno a la invención. Mencionar que ésta puede adherirse a ciertas características estructurales del producto, hace referencia a la forma de utilización del mismo, lo cual no es materia patentable para un modelo de utilidad. Según el artículo 81 de la Decisión 486, un modelo de utilidad se define mediante *"toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto"* por lo que aspectos diferentes a las características estructurales (tangibles) del producto, no son objeto de protección. La *"sustancia nutritiva"* y la forma como se utiliza el producto al adherirla en el mismo, están incluidas específicamente en las reivindicaciones 9 (d), 6, 7, 8, 11, 12, 13, 19, 20 y las expresiones *"en donde una sustancia nutritiva esta adherida a por lo menos una capa del sello laminado"* (reivindicación 1), *"la mencionada sustancia nutritiva está recubriendo la superficie intermedia del sello y la mencionada superficie superior"* (reivindicación 10), *"en donde una sustancia nutritiva está adherida a la mencionada primera capa"* (reivindicación 17 (c)-(ii)), *"y en donde una capa del sello laminado situada centralmente comprende la mencionada sustancia nutritiva"* (reivindicación 21).

Algunas de las reivindicaciones y expresiones citadas podrían replantearse definiendo las características estructurales del producto, por ejemplo, la reivindicación 11 podría enfocarse en las características del inserto al utilizar una expresión como *"El aparato de la reivindicación 10, donde en la superficie interna de la tapa anular se acopla a presión un inserto"*.

De acuerdo con lo anterior, se sugiere, si se considera necesario, replantear las reivindicaciones y expresiones citadas, describiendo las características estructurales del producto; de lo contrario se recomienda eliminarlas.

Por otro lado, también se incluyen efectos, ventajas, resultados a alcanzar o la forma cómo funciona el producto y sus características, lo cual no es objeto de protección, ya que no son características tangibles. Por lo tanto, se sugiere eliminar las

reivindicaciones 4, 5, 16, 18 y las expresiones “adaptado para proporcionar un sello hermético a través de la apertura” (reivindicaciones 1 (b), 9 (c) y 17 (c)), “en donde la porción cortante está adaptada para perforar el sello, en donde el sello impide el contacto entre la sustancia nutritiva y el contenido del recipiente hasta tanto el sello no sea perforado” (reivindicación 1 (c)), “de manera que la rotación de la tapa anular con respecto al cuerpo de la porción superior del recipiente en una primera dirección hace que la porción cortante perfore y corte el sello” (reivindicación 2), “en donde la banda desprendible impide que la porción cortante perfore el sello”, “en donde la mencionada superficie superior está adaptada para permitir que el contenido del mencionado recipiente pase a través de ella” (reivindicación 10), “en donde la mencionada lengüeta ayuda al usuario a remover el mencionado sello del mencionado recipiente” (reivindicación 14), “para ayudar al usuario a remover la mencionada segunda capa del sello de la mencionada primera capa del sello” (reivindicación 24), o en su defecto, replantearlas definiendo las características estructurales del producto, por ejemplo, la reivindicación 10 podía definirse de la siguiente manera: “En donde el mencionado cierre comprende una tapa anular que tiene una pared lateral vertical y una superficie superior acoplada a la mencionada pared vertical, la cual contiene un orificio circular central (...)”.

Se presenta una falsa dependencia entre las reivindicaciones 8 y 1, ya que se menciona la “capa situada centralmente”, que, según la descripción, solo se incluye cuando el sello cuenta con 3 capas. En la reivindicación 1 se menciona que el producto tiene 2 capas y no se define la capa situada centralmente, por lo que no es claro a que capa se está haciendo referencia. Debido a que la reivindicación 21 define que el sello tiene 3 capas, se sugiere al solicitante eliminar la reivindicación 8, para evitar problemas de concisión dentro del capítulo reivindicatorio.

Para dar claridad a las reivindicaciones, es muy importante que todas las características incluidas en el capítulo reivindicatorio estén acompañadas con su correspondiente número de referencia, tal como está expuesto en la descripción. Esto ayuda a identificar fácilmente cada característica en los dibujos. Dicho número debe ir encerrado entre paréntesis y guardar concordancia con lo presentado en la descripción y en los dibujos. Se sugiere al solicitante hacer las correcciones correspondientes.

El preámbulo de las reivindicaciones, tanto independientes como dependientes, generalmente coincide con el título de la invención. Se sugiere hacer las correcciones correspondientes.

Descripción (Art 28 D 486)

Al igual que en las reivindicaciones, los números de referencia deben ir entre paréntesis. Se sugiere al solicitante hacer la corrección correspondiente.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la

solicitud de prioridad: 14 de octubre de 2008 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan la solicitud y son los más cercanos a su objeto:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	CO 11-048118	Recipiente para la administración de una sustancia nutritiva	3/Noviembre/2008*
D2	EP 1072530	An assembly for two products to be mixed just prior to use	31/Enero/2001
D3	US 2002/0040856	Two-compartment container	11/Abril/2002

*El artículo 16 de la Decisión 486 señala lo siguiente:

"Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.

Sólo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40".

En aplicación de la norma anterior, se ha tomado, como anterioridad que afecta la patentabilidad de la invención en estudio, el documento CO 11 – 048118 (en adelante llamado D1), pues corresponde a una solicitud nacional cuya fecha de presentación es el 3 de noviembre de 2008, es decir, anterior a la fecha de presentación de la solicitud en estudio, 07 de octubre de 2009, con publicación del 22 de abril de 2010.

Ahora bien, el Tribunal Andino de Justicia, respecto al requisito de novedad, ha señalado lo siguiente:

"El requisito de novedad exige que la invención no esté comprendida en el estado de la técnica, el cual comprende el conjunto de conocimientos tecnológicos accesibles al público antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.

Para la aplicación de este concepto, es importante que el estudio del estado de la técnica esté basado en las características o condiciones innovadoras del invento.

En este sentido, el estado de la técnica está constituido por todo lo que antes de la fecha de presentación de la solicitud se ha hecho accesible al público por una descripción escrita u oral, por una utilización o por cualquier otro medio, en cualquier lugar del mundo`. Todo ello, desde luego, considerando las excepciones previstas en el artículo 3 de la Decisión 344.

En otras palabras, para que una invención sea novedosa se requiere que no esté comprendida en el estado de la técnica, es decir, que antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o de la prioridad reconocida, ni la innovación ni los conocimientos técnicos que de ella se desprenden hayan sido accesibles al público, entendiendo que la difusión de la información que se menciona debe ser detallada y suficiente para que una persona versada en la materia pueda utilizar esa información a fin de explotar la invención"[1].

Cabe señalar que la Superintendencia de Industria y Comercio acepta la prioridad reivindicada en la presente solicitud en virtud del artículo 9 de la Decisión 486, sin desconocer el artículo 16, que establece o delimita lo que comprende el estado de la técnica.

Este artículo señala que "[s]ólo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40".

Así las cosas, el documento CO 11 – 048118, al ser una solicitud que fue presentada en fecha anterior a la presentación de la actual solicitud, en virtud del artículo 16 señalado, hace parte del estado de la técnica y, por ende, se constituye en una anterioridad que destruye la novedad de la invención.

Es necesario recordar, que dicho artículo da la posibilidad de que pertenezca al estado de la técnica una solicitud en trámite cuya fecha de presentación fuese anterior a la fecha de presentación de la patente que se está examinando, razón por la cual el documento CO 11 – 048118 sí corresponde a una anterioridad que afecta la presente solicitud. Lo anterior, en atención a que la norma pretende evitar la doble patentabilidad.

D1: diferentes modalidades de un recipiente en cuya abertura se adhiere un sello y un cierre. Dicho sello tiene por lo menos dos capas y el cierre comprende una tapa anular y una porción cortante acoplada a dicha tapa, que tiene como función perforar

[1] Proceso 156 IP 2006
Expediente 11-056364 1er Art 45

el sello para permitir el consumo del producto contenido en el recipiente (Fls. 124 a 128).

D2:
http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=EP&NR=1072530A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20010131&DB=EPODOC&locale=en_EP
divulga un recipiente que contiene una parte superior una abertura cubierta por dos membranas (6) y (7), sobre las cuales se dispone un cierre (9) que contiene una sección cortante (32) (Fig. 1, Abstract).

D3:
http://www.google.com/patents/US6513650?pg=PA1&dq=2002/0040856&hl=es&sa=X&ei=bx5iUIT_MYiI9QTKv4HABA&ved=0CC8Q6AEwAA#v=onepage&q=2002%2F0040856&f=false
divulga un recipiente que contiene una abertura en su parte superior, la cual está cubierta por un sello compuesto por dos membranas (16) y (18). El recipiente recibe un cierre o tapa (24) que contiene una sección cortante para perforar dicho sello (22A) (Fig. 1).

5. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

El examen de patentabilidad mostrado a continuación, se realizó teniendo en cuenta las objeciones presentadas en el numeral 3 de este documento.

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en *“un aparato para administrar una sustancia nutritiva que comprende: a. un cuerpo de recipiente que tiene (i) una base en un extremo del mismo, (ii) una porción superior adaptada para recibir de forma removible un cierre, la cual porción superior define una abertura en su interior, y (iii) una cámara definida por el cuerpo del recipiente, la cual cámara se encuentra en comunicación fluida con la apertura de la porción superior, b. un sello laminado que tiene por lo menos dos capas, el cual sello laminado está adherido a través de la apertura de la porción superior y adaptado para proporcionar un sello hermético a través de la apertura, en donde una sustancia nutritiva esta adherida a por lo menos una capa del sello laminado; y c. un cierre acoplado de forma removible a la porción superior, el cual cierre comprende una tapa anular y la porción cortante acoplada operativamente a la tapa anular, en donde la porción cortante está adaptada para perforar el sello, en donde el sello impide el contacto entre la sustancia nutritiva y el contenido del recipiente tanto el sello no sea perforado”*.

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1	D2	D3
Recipiente caracterizado por	Recipiente caracterizado por	Recipiente caracterizado por	Recipiente caracterizado por
Un cuerpo de recipiente que tiene una base en	Un cuerpo de recipiente que tiene	Un cuerpo de recipiente que tiene	Un cuerpo de recipiente que tiene

un extremo del mismo, una porción superior adaptada para recibir de forma removible un cierre, la cual porción superior define una abertura en su interior, y una cámara definida por el cuerpo del recipiente, la cual cámara se encuentra en comunicación fluida con la apertura de la porción superior.	una base en un extremo del mismo, una porción superior adaptada para recibir de forma removible un cierre, la cual porción superior define una abertura en su interior, y una cámara definida por el cuerpo del recipiente, la cual cámara se encuentra en comunicación fluida con la apertura de la porción superior (Fl. 124 Fig. 1, Fl. 126 Fig. 12, Fl. 127 Fig. 16).	una base en un extremo del mismo, una porción superior adaptada para recibir de forma removible un cierre, la cual porción superior define una abertura en su interior, y una cámara definida por el cuerpo del recipiente, la cual cámara se encuentra en comunicación fluida con la apertura de la porción superior (Figs. 2 a 5).	una base en un extremo del mismo, una porción superior adaptada para recibir de forma removible un cierre, la cual porción superior define una abertura en su interior, y una cámara definida por el cuerpo del recipiente, la cual cámara se encuentra en comunicación fluida con la apertura de la porción superior (Figs. 1 a 5).
Un sello laminado que tiene por lo menos dos capas, el cual sello laminado está adherido a través de la apertura de la porción superior.	Un sello laminado que tiene por lo menos dos capas, el cual sello laminado está adherido a través de la apertura de la porción superior (Fl. 124 Figs. 3, 4 y 6A).	Un sello laminado que tiene por lo menos dos capas (6 y 7), el cual sello laminado está adherido a través de la apertura de la porción superior (Fig. 1, Párr. [0020]).	Un sello laminado que tiene por lo menos dos capas (16 y 18), el cual sello laminado está adherido a través de la apertura de la porción superior (Figs. 1 a 5, Párr. [0026]).
Un cierre acoplado de forma removible a la porción superior, el cual cierre comprende una tapa anular y la porción cortante acoplada operativamente a la tapa anular.	Un cierre acoplado de forma removible a la porción superior, el cual cierre comprende una tapa anular y la porción cortante acoplada operativamente a la tapa anular (Fl. 125, Figs. 6, 10, 11).	Un cierre (9) acoplado de forma removible a la porción superior, el cual cierre comprende una tapa anular y la porción cortante (32) acoplada operativamente a la tapa anular (Fig. 1, Párr. [0020]).	Un cierre (24) acoplado de forma removible a la porción superior, el cual cierre comprende una tapa anular y la porción cortante (22A) acoplada operativamente a la tapa anular (Figs. 1 a 5, Párr. [0027]).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales expuestas en la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D1 (Fls. 124, 125 y 126 Figs. 1, 3, 4, 6A, 11, 12, 16), D2 (Fig. 1, Párr. [0020]) y D3 Figs. 1 a 5, Párr. [0026] y [0027])), los cuales enseñan un cuerpo de recipiente compuesto por una base, una cámara definida por el cuerpo del recipiente y una porción superior. También contienen un sello compuesto por dos membranas las cuales están adheridas a la abertura de la porción superior del recipiente; y un cierre acoplado a la porción superior que contiene una porción cortante acoplada a la tapa anular.

Como se puede observar, las características expuestas en la reivindicación 1 no son nuevas.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes no contienen ninguna característica que haga nuevo el producto debido a que:

- En los documentos D1 (Fls. 125 y 126, Figs. 6 y 10), D2 (Fig. 1) y D3 (Fig. 2), se muestra que la porción cortante esta acoplada en el fondo de la superficie superior de la tapa anular, lo cual está reclamado en la reivindicación 2, y
- los documentos D1 (Fl. 125 y 126 Figs. 6, 7, 9 y 10) y D2 (Fig. 1, Párr. [0021]), enseñan la banda desprendible, por lo que la reivindicación 3 no contiene elementos que hagan nuevo el producto.

La reivindicación 9 consiste en "Un aparato para administrar una sustancia nutritiva que comprende: a. un cuerpo del recipiente que tiene (i) una base en un extremo del mismo, (ii) una porción superior adaptada para recibir de forma removible un cierre, la cual porción superior define una abertura en su interior, y (iii) una cámara definida por el mencionado cuerpo del recipiente, la mencionada cámara está en comunicación fluida con la mencionada apertura de la porción superior, b. un sello adherido a través de la mencionada apertura de la porción superior y adaptado para proporcionar un sello hermético a través de la mencionada apertura; c. un cierre acoplado de forma removible a la mencionada porción superior; y d. una sustancia nutritiva que está recubriendo un elemento seleccionado de entre el grupo compuesto por una superficie interna de la mencionada porción superior del recipiente, el mencionado cierre, un inserto situado por encima del mencionado sello y combinaciones de los mismo, en donde el mencionado sello impide el contacto entre la mencionada sustancia nutritiva y el contenido del mencionado recipiente hasta cuando el mencionado sello es removido o perforado".

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1	D2	D3
Recipiente caracterizado por	Recipiente caracterizado por	Recipiente caracterizado por	Recipiente caracterizado por
Un cuerpo de recipiente que tiene una base en un extremo del mismo, una porción superior adaptada para recibir de forma removible un cierre, la cual porción superior define una abertura en su interior, y una cámara definida por el cuerpo del recipiente, la cual cámara se encuentra en comunicación fluida con la apertura de la porción superior.	Un cuerpo de recipiente que tiene una base en un extremo del mismo, una porción superior adaptada para recibir de forma removible un cierre, la cual porción superior define una abertura en su interior, y una cámara definida por el cuerpo del recipiente, la cual cámara se encuentra en comunicación fluida con la apertura de la porción superior (Fl. 124 Fig. 1, Fl. 126 Fig. 12, Fl. 127 Fig. 16).	Un cuerpo de recipiente que tiene una base en un extremo del mismo, una porción superior adaptada para recibir de forma removible un cierre, la cual porción superior define una abertura en su interior, y una cámara definida por el cuerpo del recipiente, la cual cámara se encuentra en comunicación fluida con la apertura de la porción superior (Figs. 2 a 5).	Un cuerpo de recipiente que tiene una base en un extremo del mismo, una porción superior adaptada para recibir de forma removible un cierre, la cual porción superior define una abertura en su interior, y una cámara definida por el cuerpo del recipiente, la cual cámara se encuentra en comunicación fluida con la apertura de la porción superior (Figs. 1 a 5).
Un sello adherido a través de la mencionada	Un sello adherido a través de la	Un sello adherido a través de la	Un sello adherido a través de la

apertura de la porción superior.	mencionada apertura de la porción superior. (Fl. 124 Figs. 3, 4 y 6A).	mencionada apertura de la porción superior. (Fig. 1, Párr. [0020]).	mencionada apertura de la porción superior. (Figs. 1 a 5, Párr. [0026]).
Un cierre acoplado de forma removible a la mencionada porción superior.	Un cierre acoplado de forma removible a la mencionada porción superior (Fls. 124 a 128 Figs. 1 a 18).	Un cierre (9) acoplado de forma removible a la mencionada porción superior (Fig. 1, Párr. [0020]).	Un cierre (24) acoplado de forma removible a la mencionada porción superior (Figs. 1 a 5, Párr. [0027]).

Como se puede observar, las características esenciales expuestas en la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D1 (Fls. 124 a 128 Figs. 1 a 18), D2 (Fig. 1, Párr. [0020]) y D3 Figs. 1 a 5, Párr. [0026] y [0027]), los cuales enseñan un cuerpo de recipiente compuesto por una base, una cámara definida por el cuerpo del recipiente y una porción superior. Un sello adherido a la apertura de la porción superior y un cierre acoplado de forma removible a la mencionada porción superior.

Por lo anteriormente expuesto, la reivindicación 1 carece de novedad según lo divulgado en el documento D1.

En cuanto a las reivindicaciones dependientes, se encuentra que la tapa anular que consta de una pared vertical y una superficie superior acoplada a la mencionada pared vertical (reivindicación 10), la lengüeta comprendida en el sello (reivindicación 14) y el anillo conectado al sello circular por una lengüeta, donde dicho sello esta adherido a la parte interna de la porción superior del recipiente (reivindicación 15), ya habían sido divulgados en D1 (Fls. 124 a 128 Figs. 1 a 18). En consecuencia, las reivindicaciones 10, 14 y 15 no contienen alguna característica que de novedad al producto reclamado.

La reivindicación 17 consiste en *“Un aparato para administrar una sustancia nutritiva que comprende: a. un cuerpo del recipiente que tiene (i) una base en un extremo del mismo, (ii) una porción superior adaptada para recibir de forma removible un cierre, la cual porción superior define una abertura en su interior y b. una cámara definida por el mencionado cuerpo del recipiente, la cual cámara se encuentra en comunicación fluida con la mencionada apertura de la porción superior, c. un sello laminado que tiene por lo menos dos capas, el cual sello laminado está adherido a través de la mencionada apertura de la porción superior y adaptado para proporcionar un sello hermético a través de la mencionada apertura, en donde el sello laminado comprende: (ii) una primera capa adherida permanentemente a un reborde que define la apertura en la mencionada porción superior del recipiente, y (ii) una segunda capa que está acoplada de forma liberable a la mencionada primera capa, en donde una sustancia nutritiva está adherida a la mencionada primera capa y en donde el mencionado sello impide el contacto entre la mencionada sustancia nutritiva y el contenido del mencionado recipiente hasta tanto el mencionado sello no sea alterado; y d. un cierre acoplado de forma removible a la mencionada porción superior”*.

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1	D2
Recipiente caracterizado por	Recipiente caracterizado por	Recipiente caracterizado por
Un cuerpo de recipiente que tiene una base en un extremo del mismo, una porción superior adaptada para recibir de forma removible un cierre, la cual porción superior define una abertura en su interior, y una cámara definida por el cuerpo del recipiente, la cual cámara se encuentra en comunicación fluida con la apertura de la porción superior.	Un cuerpo de recipiente que tiene una base en un extremo del mismo, una porción superior adaptada para recibir de forma removible un cierre, la cual porción superior define una abertura en su interior, y una cámara definida por el cuerpo del recipiente, la cual cámara se encuentra en comunicación fluida con la apertura de la porción superior (Fl. 124 Fig. 1, Fl. 126 Fig. 12, Fl. 127 Fig. 16).	Un cuerpo de recipiente que tiene una base en un extremo del mismo, una porción superior adaptada para recibir de forma removible un cierre, la cual porción superior define una abertura en su interior, y una cámara definida por el cuerpo del recipiente, la cual cámara se encuentra en comunicación fluida con la apertura de la porción superior (Figs. 2 a 5).
Un sello laminado que tiene por lo menos dos capas, el cual sello laminado está adherido a través de la mencionada apertura de la porción superior, en donde el sello laminado comprende: una primera capa adherida permanentemente a un reborde que define la apertura en la mencionada porción superior del recipiente, y una segunda capa que está acoplada de forma liberable a la mencionada primera capa.	Un sello laminado que tiene por lo menos dos capas, el cual sello laminado está adherido a través de la mencionada apertura de la porción superior, en donde el sello laminado comprende: una primera capa adherida permanentemente a un reborde que define la apertura en la mencionada porción superior del recipiente, y una segunda capa que está acoplada de forma liberable a la mencionada primera capa. (Fl. 124 Figs. 3, 4 y 6A).	Un sello laminado que tiene por lo menos dos capas (6) y (7), el cual sello laminado está adherido a través de la mencionada apertura de la porción superior, en donde el sello laminado comprende: una primera capa (6) adherida permanentemente a un reborde que define la apertura en la mencionada porción superior del recipiente, y una segunda capa (7) sobrepuesta a la mencionada primera capa. (Fig. 1, Párr. [0020]).
Un cierre acoplado de forma removible a la mencionada porción superior.	Un cierre acoplado de forma removible a la mencionada porción superior (Figs. 124 a 128 Figs. 1 a 18).	Un cierre (9) acoplado de forma removible a la mencionada porción superior (Fig. 1, Párr. [0020]).

Las características contenidas en la reivindicación 17, de acuerdo a como está redactada, están divulgadas en los documentos D1 (Figs. 124 a 128 Figs. 1 a 18) y D2 (Fig. 1, Párr. [0020]), que enseñan un cuerpo de recipiente compuesto por una base, una cámara definida por el cuerpo del recipiente y una porción superior. Un sello que tiene dos capas, donde una de ellas esta adherida al reborde de la apertura de la parte superior de recipiente y la otra capa esta superpuesta a dicha primera capa. También contienen un cierre acoplado a la porción superior de forma removible. Por lo tanto, la reivindicación 17 carece de novedad.

De igual manera, el sello que consta de tres capas (reivindicación 21), el orificio en la primera capa y la capa central (reivindicación 22) y la lengüeta acoplada al sello (reivindicación 23) ya habían sido definidas en el documento D1 (Fls. 124 y 128 Figs. 1 a 7).

De acuerdo con anteriormente expuesto, el producto reclamado en la solicitud no es nuevo.

6. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	CO 11-048118	1 a 24	Novedad
D2	EP 1072530	1 a 24	Novedad
D3	US 2002/0040856	1 a 16	Novedad

Este Despacho encuentra que a nivel de trámite nacional se encuentra la solicitud de número de radiación 11-048118 con la misma fecha de prioridad de esta solicitud (14 de octubre de 2008).

Se le sugiere al solicitante tener en cuenta revisar que la materia que se reclama en la actual solicitud se encuentre excluida dentro del alcance de la solicitud 11-048118.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para treinta (30) días y presentarla por escrito.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
23 OCT. 2012

Elaborado por: Mónica Andrea Gutiérrez Almonacid *MA*
Revisado por: Rosa Patricia Téllez *RT*

Expediente 11-056364 1er Art 45

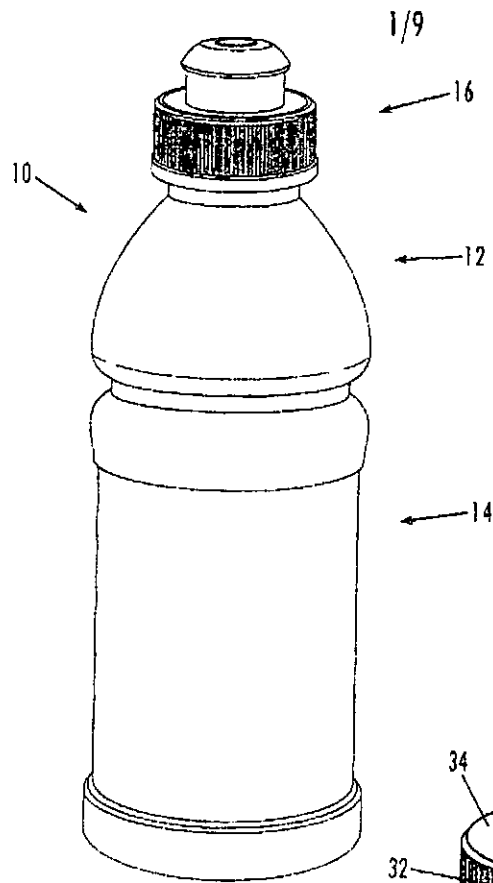


Fig. 1

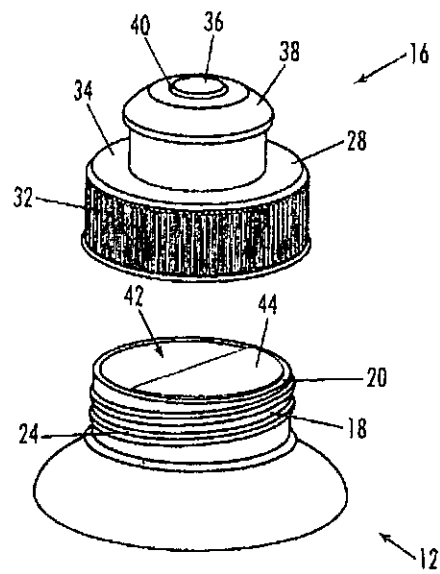


Fig. 2

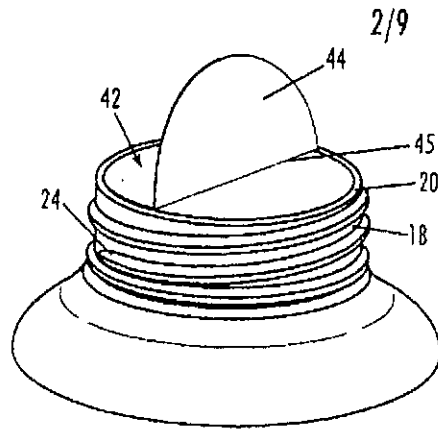


Fig. 3

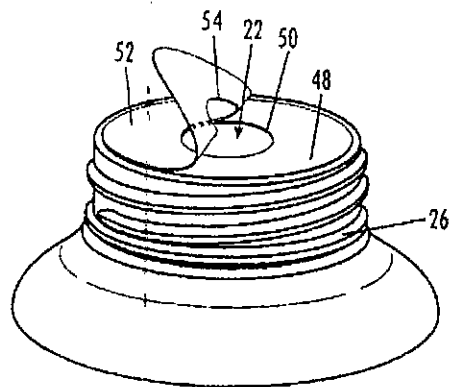
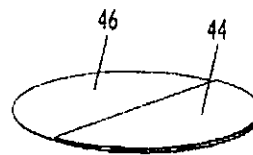


Fig. 4

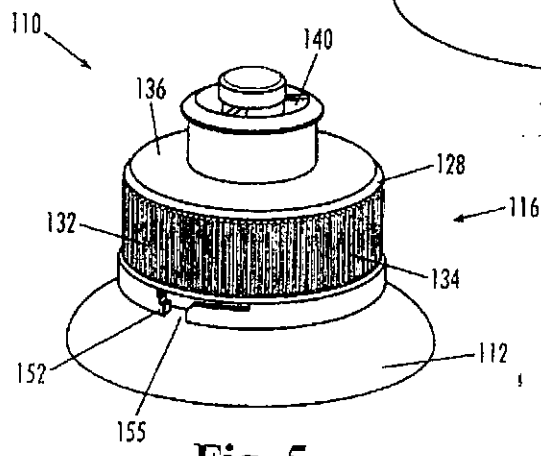


Fig. 5

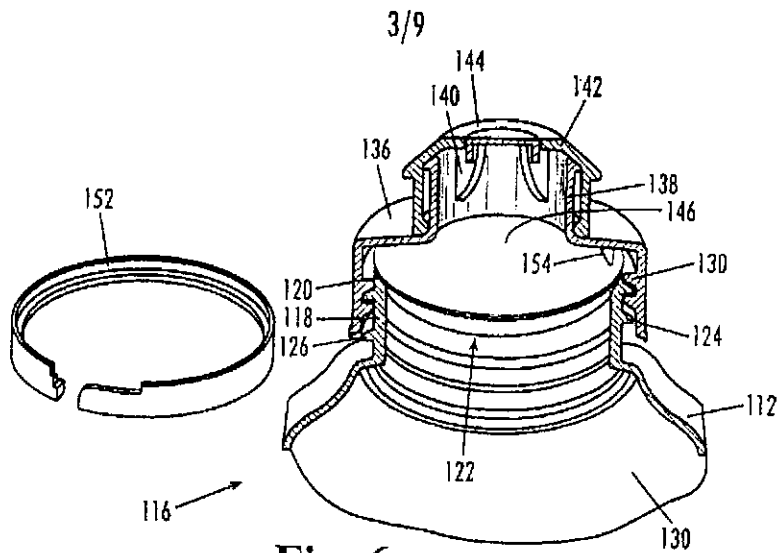


Fig. 6

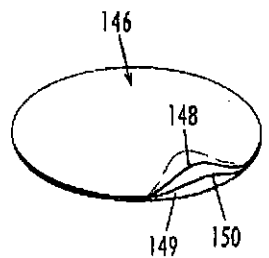


Fig. 6A

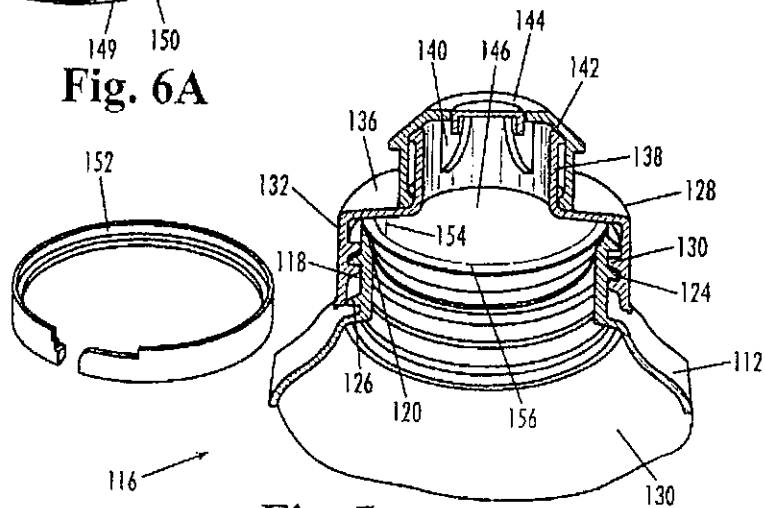


Fig. 7

4/9

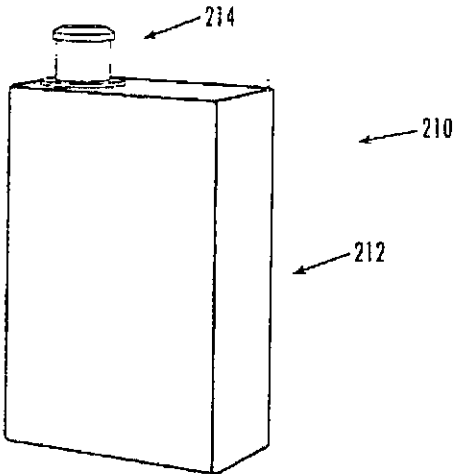


Fig. 8

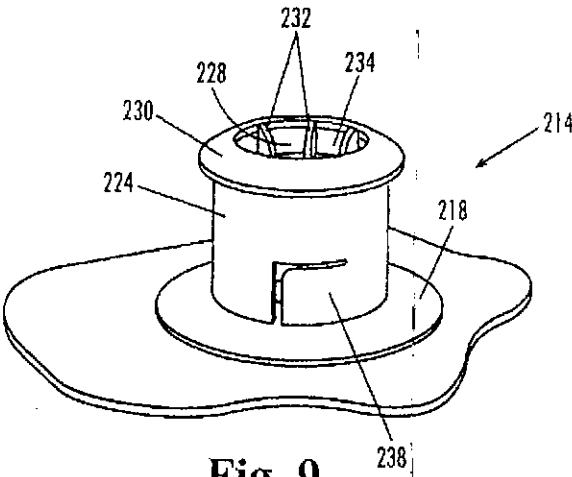


Fig. 9

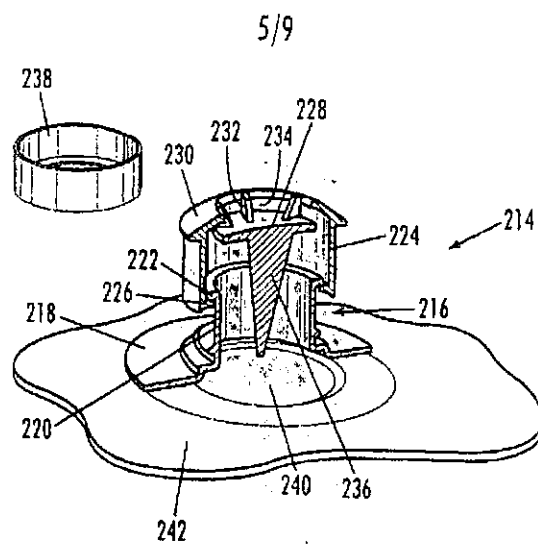


Fig. 10

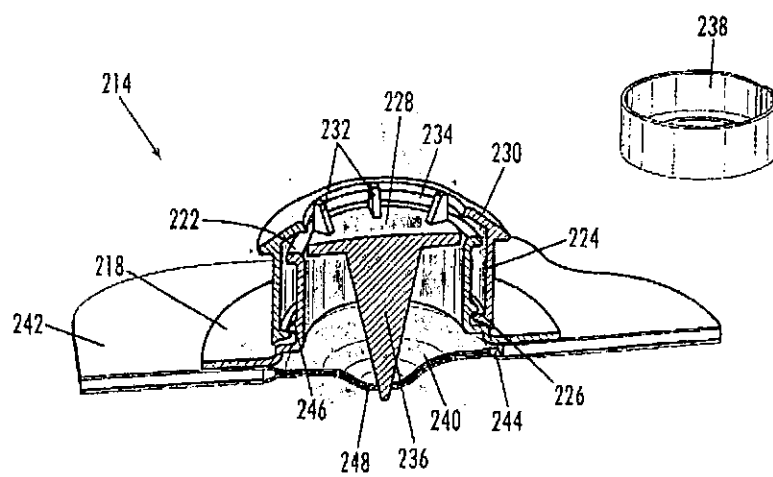


Fig. 11

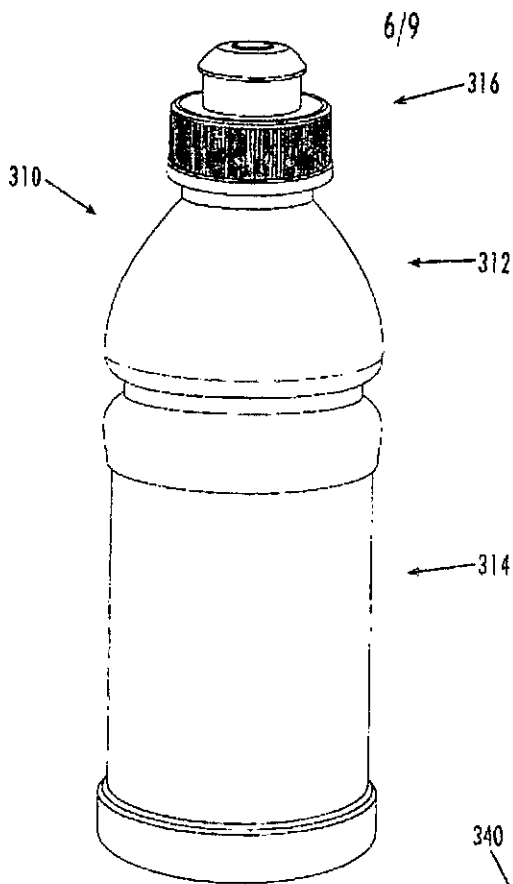


Fig. 12

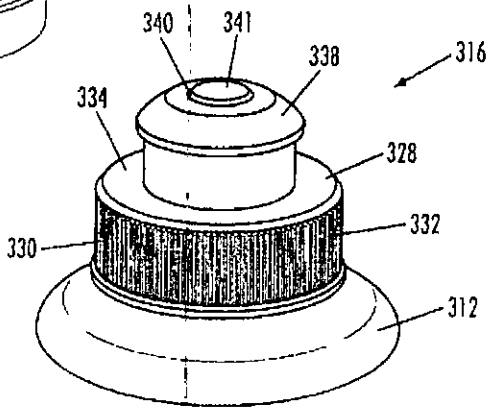


Fig. 13

7/9

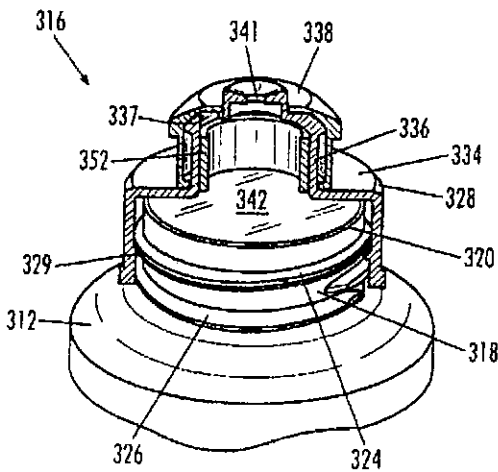


Fig. 14

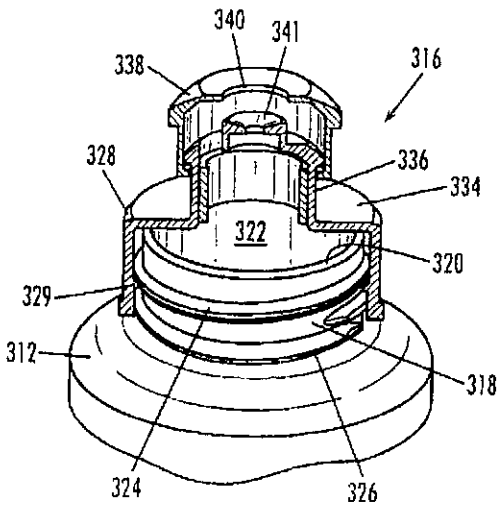


Fig. 15

8/9

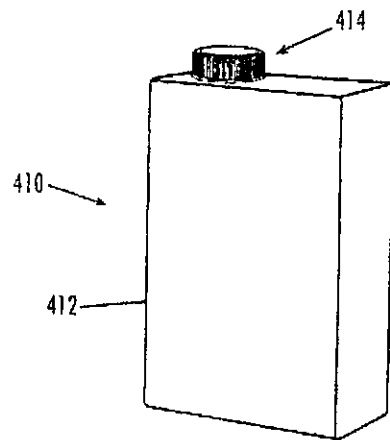


Fig. 16

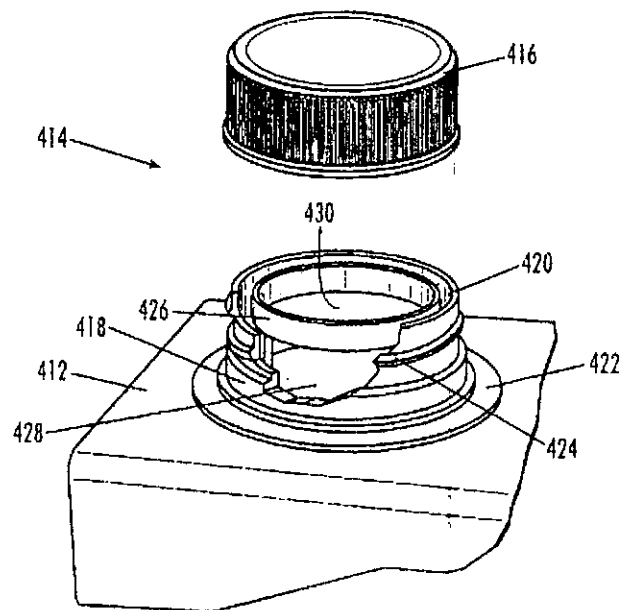


Fig. 17

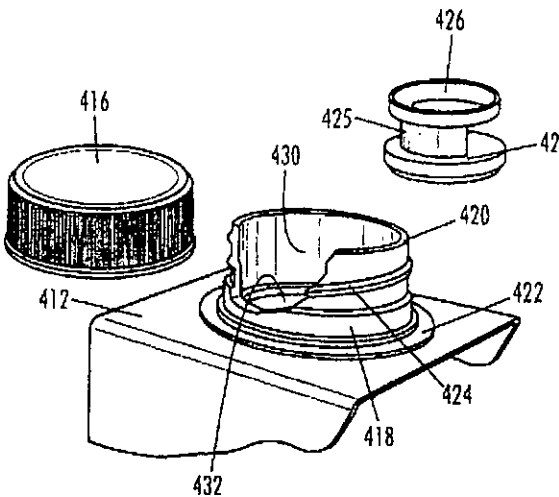
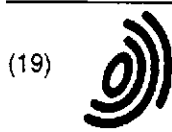


Fig. 18



Europäisches Patentamt
European Patent Office
Office européen des brevets



(11) EP 1 072 530 A1

(12) EUROPEAN PATENT APPLICATION

(43) Date of publication:
31.01.2001 Bulletin 2001/05

(51) Int Cl.7: B65D 51/28

(21) Application number: 99113993.2

(22) Date of filing: 19.07.1999

(84) Designated Contracting States:
AT BE CH CY DE DK ES FI FR GB GR IE IT LI LU
MC NL PT SE
Designated Extension States:
AL LT LV MK RO SI

(72) Inventors:
• Kaeser, Thomas
3510 Konolfingen (CH)
• Schmied, Christian
3510 Ursellen (CH)

(71) Applicant: Société des Produits Nestlé S.A.
1800 Vevey (CH)

(74) Representative: Thomas, Alain
55, avenue Nestlé
1800 Vevey (CH)

(54) An assembly for two products to be mixed just prior to use

(57) The invention concerns an assembly for two products to be mixed just prior to use comprising

- a container (4),
- an aseptic, UHT, sterilised or pasteurised product filled in said container and completely sealed with a first membrane (6) and

- a supplement disposed in a second container (1) completely sealed in an internal space of a cap (9) with a second membrane (7) providing barrier properties, the first membrane of the container facing directly the second membrane of the second container, said cap comprising cutting means (32) for the first and/or the second membrane.

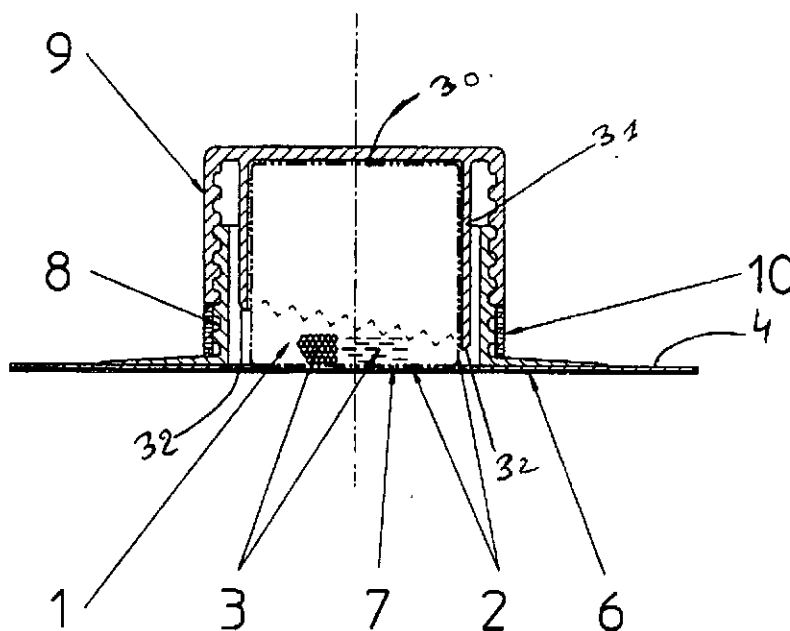


FIG. 1

EP 1 072 530 A1

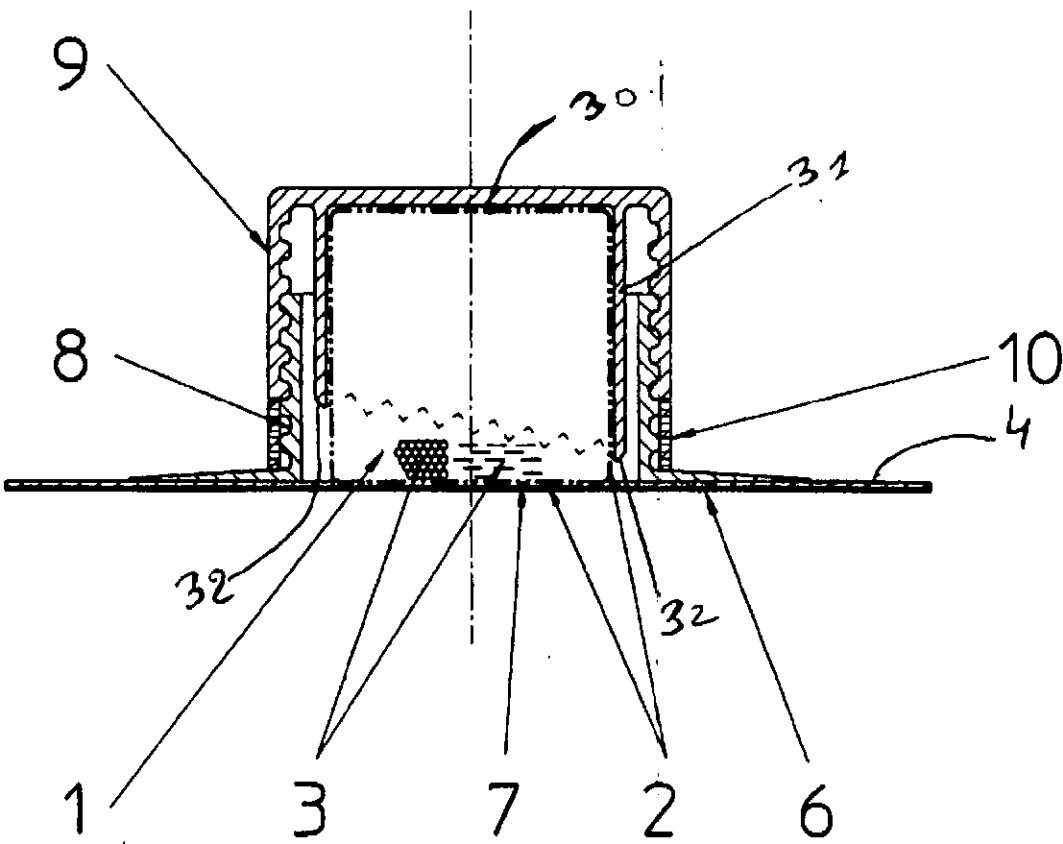


FIG. 1



US 20020040856A1

(19) **United States**(12) **Patent Application Publication**
Mollstam et al.(10) **Pub. No.: US 2002/0040856 A1**(43) **Pub. Date: Apr. 11, 2002**(54) **TWO-COMPARTMENT CONTAINER**(76) Inventors: **Bo Mollstam**, Lerum (SE); **Ivan A. Casas**, Raleigh, NC (US); **Fredrik Magnusson**, Stockholm (SE); **Karin Oberg**, Hagersten (SE); **Filip Sauer**, Stockholm (SE)

Correspondence Address:

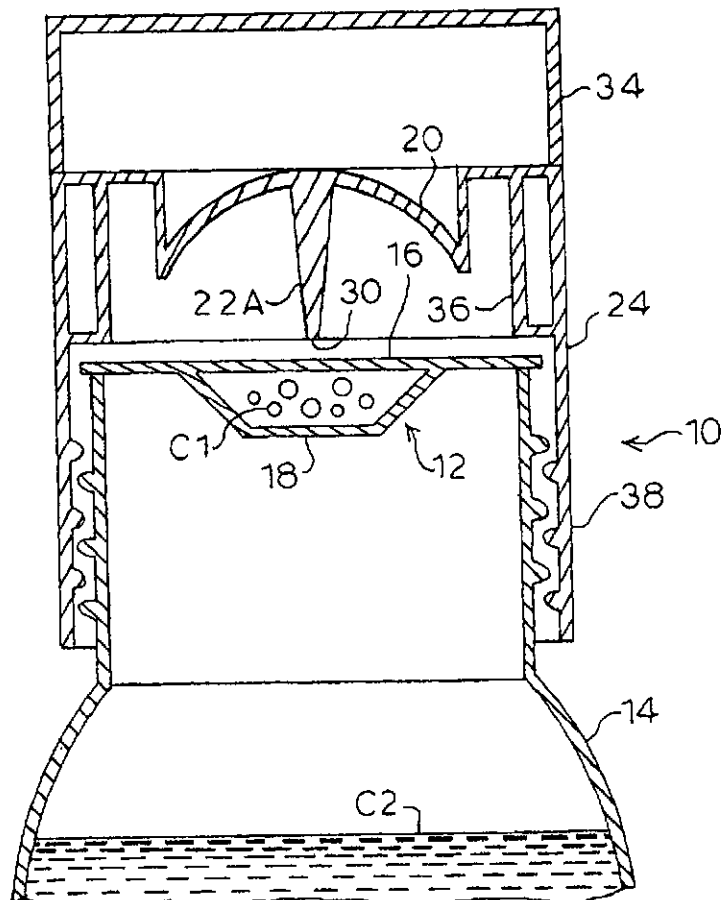
Lynn E. Barber**P.O. Box 16528****Fort Worth, TX 76162 (US)**(21) Appl. No.: **09/855,252**(22) Filed: **May 15, 2001****Related U.S. Application Data**

(60) Continuation-in-part of application No. 09/592,217, filed on Jun. 12, 2000, which is a division of application No. 09/265,453, filed on Mar. 10, 1999, now patented and which is a continuation-in-part of application No. 09/775,486, filed on Feb. 1, 2001, which is a division of application No. 09/598,792, filed on Jun.

21, 2000, now patented, which is a division of application No. 08/949,465, filed on Oct. 14, 1997, now patented.

Publication Classification(51) Int. Cl.⁷ **B65D 25/08**(52) U.S. Cl. **206/222**(57) **ABSTRACT**

A two-compartment container in which the first compartment has an upper layer and a lower layer and contains a first component that is to be added to the second compartment. Above the first compartment is a dome that is bowed upward and is flexible. Attached to the dome is a cutting means. Depressing the dome by pushing downward on it lowers the cutting means so that both the upper and lower layer of the first compartment are cut by the cutting means, releasing the first component into the second compartment. The cutting means may be a simple puncturer, or in the case where the second compartment comprises a beverage container or the like, the cutting means may be part of a tubular wall surrounding the opening through which someone can drink the beverage.



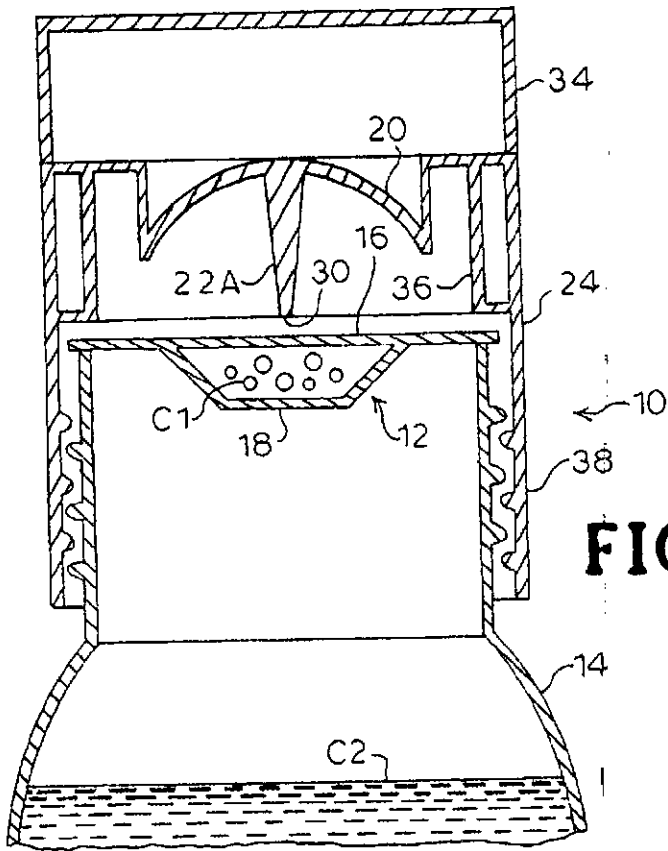


FIG. 1

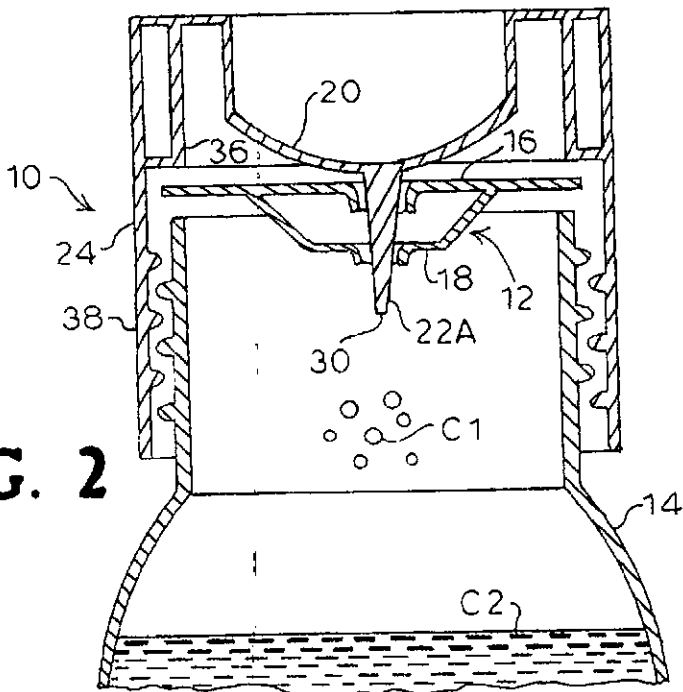


FIG. 2